

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesProg
Asist
PEN**Pensión 65**Firmado digitalmente por JANAMPA
OSCATÉGUI Genoveva FAU
20547960051 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2022 16:52:57 -05:00**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**OFICIO N° 48 -2022-MIDIS/P65-DE/UT-HUANUCO**

Señor

JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Jr. Constitución N°778. Huánuco. Huánuco. Huánuco.

Presente.-**Asunto : Caso Alertado****Referencia : OFICIO N° 97-2022-CTVC/HUANUCO (CASO N° 0096-2022-CTVC/HUA)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de saludarlo, y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"** entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- (1) Contar con **65 años o más**.
- (2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- (3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- (4) No percibir **pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas **prestaciones económicas** que se otorgan a través de ESSALUD.

Al respecto es preciso indicar que la incorporación de usuarios al Programa "Pensión 65", se viene realizando de manera progresiva hasta donde lo permitan las metas presupuestales. Asimismo, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de priorización: a) Priorización Social (entre ellas: (i) personas con TBC en el marco de la Ley N° 30287, (ii) personas con vulnerabilidad adicional, en razón de enfermedad, discapacidad, por dependencia de terceros, (iii) Reincorporados, (iv) Damnificados). b) Prioridad por edad (de mayor a menor edad). c) Prioridad geográfica (Zonas de Sensibilidad geográfica determinadas por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización).

El Programa "Pensión 65", pone a disposición de los usuarios, potenciales usuarios y personas interesadas, una red complementaria de servidores y plataformas para el acceso a la información, los cuales procedemos a enunciar:

- (1) Unidades Territoriales a nivel Departamental que cuentan con un Jefe (a cargo de las actividades del Programa), Coordinadores Territoriales y Promotores (acciones a nivel distrital) y una Plataforma de Atención al Público¹.
- (2) Servicios en Línea (para consultar el cumplimiento de requisitos de acceso y permanencia de usuarios o potenciales usuarios; motivos de suspensión; cambio de puntos de pago; y, Saberes Productivos)².
- (3) Enlace Municipal (de manera coordinada con los servidores del Programa cuando es requerido).

¹ La relación de Oficinas Territoriales del Programa "Pensión 65" se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://www.pension65.gob.pe/quienes-somos/directorio-nacional/>.

² Para acceder a los Servicios en Línea del Programa "Pensión 65", utilice la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/servicios-en-linea/>.

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015Jr. Hermilio Valdizan 1074 Huanuco - Huanuco, Perú
Central telefónica: (062)503576 (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.pe

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma Nacional de
Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65**Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- (4) Publicación periódica de las Relaciones Bimestrales de Usuarios (RBU)³ (a través de las municipalidades distritales, la cual que precisa quienes reciben la subvención económica; y, las razones para quienes se interrumpe).

En atención al presente caso el coordinador de la provincia, presento el informe INFORME N° 50 - 2022-MIDIS/P65-UT-HCO-CT-JTG en la que comunica que el promotor del distrito ha efectuado la visita insitu al domicilio del adulto mayor en el distrito de Obas domicilio del adulto mayor Nicéforo Huaranga Liberato, identificado con DNI N°22726233

. Al momento de la verificación se constató lo siguiente: La persona visitada, tiene 68 años de edad; según sus declaraciones sufre de dolores articulares, reumáticos, dolores del cuerpo y de la cintura enfermedades propias de su edad según nuestros lineamientos se le aplicó el instrumento de Barthel o índice de las actividades (ABVD) la adulta mayor tiene una valoración de 100 puntos y No presenta vulnerabilidad adicional y es independiente para realizar sus actividades básicas de vida diaria; no presenta ninguna discapacidad severa

Aplicado el instrumento el índice de Barthel o índice de las actividades (ABVD) se determinó que el adulto mayor no es un caso vulnerable, es decir no cumple con los requisitos de elegibilidad

En adelante, de cotejarse el cumplimiento de todos los requisitos de acceso al Programa “Pensión 65”, el citado adulto mayor podrá ser incluido en la RBU y podrá acceder a la subvención económica, precisándose que esta incorporación se realiza, progresivamente, en el marco de las metas físicas anuales y el presupuesto institucional

Por lo manifestado: el caso alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana cumplimos en brindar respuesta a la alerta generada Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa “Pensión 65” podrá comunicarse con la suscrita al correo electrónico: gjanampa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 062-503546; o acercarse a la oficina de la Unidad Territorial-Huánuco,

³ Todas las RBU del Programa “Pensión 65”; así como, las Resoluciones Directorales que las aprobaron, se encuentran publicadas en su página web y son de libre acceso. Se puede acceder a ellas a través de la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuario/>.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio de
Prestaciones Sociales

Programa Nacional de
Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ubicada en: Jr. Hermilio Valdizán N°1074. Huánuco.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

Genoveva Janampa Oscategui

Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco.

Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001
Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015

Jr. Hermilio Valdizán 1074 Huanuco - Huanuco, Perú
Central telefónica: (062)503576 (01) 705-2900 – Línea gratuita: 0-800-11-007
www.pension65.gob.pe

